



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se ordena la inscripción del acuerdo parcial relativo a la revisión salarial para el año 2019 del Convenio Colectivo de sector Derivados del Cemento, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Empleo y Formación.

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de sector Derivados Del Cemento C-016//2014, código 33000335011980), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 3 de agosto de 2020, en la que se acuerda la revisión salarial para el año 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 86.3 en relación con el 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 17 de junio de 2020, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica en el titular de la Dirección General de Empleo y Formación, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Empleo y Formación, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, 5 de agosto de 2020.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica —P.D. (autorizada en Resolución de 17-06-2020, publicada en el BOPA núm. 119, de 22-VI-2020), el Director General de Empleo y Formación.—Cód. 2020-06526.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE DERIVADOS DEL CEMENTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En Oviedo, a 31 de julio de 2020, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento del Principado de Asturias, con la asistencia de los siguientes representantes:

- Por la parte empresarial:
D. Rafael Rocés Arbesú.
- Por la parte social:
D.ª María del Pilar Iglesias García (UGT-FICA).
D. Manuel Hortensio Mortera Llanea (CC.OO. Construcción y Servicios).

Y como consecuencia de las deliberaciones llevadas a cabo, por voluntad unánime de las partes,

Acuerdan

1.—Fijar las tablas para el año 2019 de remuneraciones mínimas sectoriales según la Disposición Final Primera del VII Convenio General por aplicación del incremento pactado del 1,50% sobre las tablas de 2018, una vez conocido el incremento del consumo de cemento correspondiente al año 2019, con efectos económicos desde el 1 de enero de 2019.

Se adjunta tabla salarial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da la reunión por concluida.

TABLA SALARIAL DERIVADOS DEL CEMENTO 2019

Nivel	Grupo	Sal. B. día	Sal. B. mes	Pagas ext.	Plus asis.
II	1	0,00 €	2.114,79 €	1.605,16 €	4,11 €
III, IV, V	2	0,00 €	1.654,60 €	1.405,78 €	4,11 €
VI, VII	3	49,72 €	0,00 €	1.188,54 €	4,11 €



Nivel	Grupo	Sal. B. día	Sal. B. mes	Pagas ext.	Plus asis.
VIII	4	47,07 €	0,00 €	1.188,54 €	4,11 €
IX	5	45,51 €	0,00 €	1.188,54 €	4,11 €
X	6	44,54 €	0,00 €	1.188,54 €	4,11 €
XI	7	43,93 €	0,00 €	1.188,54 €	4,11 €
XII	8	43,36 €	0,00 €	1.188,54 €	4,11 €

Dieta: 40,50 €.

Media dieta: 12,13 €.

Km: 0,43 €.